



A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DILIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, con CIF G-73338857, por medio del presente escrito y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2.012, rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2016.

Detalle de los documentos:

- 1.-Cuentas Anuales.
 - 2.- Documentos presupuestarios.
 - 3.- Estados modificativos de los documentos presupuestarios. Certificado acreditativo de modificación del capítulo I. Aportaciones de la CARM no recogidas en el presupuesto inicial.
 - 4.- Plan de actuación 2016.
 - 5.- Balance de sumas y saldos.
 - 6.- Acta de arqueo de existencias en caja a 31 de Diciembre de 2016.
 - 7.- Notas o certificaciones bancarias.
 - 8.- Copia de actas de sesiones de órganos de gobierno.
 - 9.- Estado en el que se refleje la composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad.
- Estados demostrativos de ejecución del presupuesto. Se incluyen en el anexo IV de las cuentas anuales.
 - Movimientos de avales concedidos. No aplica.
 - Composición del capital social o dotación fundacional. 100% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.
 - Detalle de la Composición del patrimonio Fundacional. Se explica en la memoria de las cuentas anuales.

En Murcia, a 21 de abril de 2017

Fdo.



CUENTAS ANUALES 2016 FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA



31/03/2017

INDICE

I. BALANCE	3
II. CUENTA DE RESULTADOS.....	5
III. MEMORIA	6
1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.....	6
2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.....	12
3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.....	13
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION.....	13
5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	21
6. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	36
7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	37
7.1. ACTIVOS FINANCIEROS	37
7.2. PASIVOS FINANCIEROS.....	39
7.3. BENEFICIARIOS ACRBEDORES.....	46
8. FONDOS PROPIOS	48
9. EXISTENCIAS	48
10. SITUACIÓN FISCAL.....	48
10.1. Impuesto sobre Beneficios.	48
10.2 Saldos mantenidos con Administraciones Públicas	
10.3. Otros tributos.....	51
11. INGRESOS Y GASTOS.....	52
12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	54
13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE	54
14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	55
15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	65
15.1 Actividad de la entidad.....	65
15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.....	91
16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	117
17. OTRA INFORMACIÓN.....	117
18. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	120
19. INVENTARIO	121
20. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010.....	121
21. MEMORIA ECONÓMICA	121
22. ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS.....	121
IV. FORMULACIÓN DE CUENTAS.....	124

ANEXO I. MEMORIA ECONÓMICA EXIGIBLE DE ACUERDO CON LA LEY 49/2000

ANEXO II. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

ANEXO III. INVENTARIO DE BIENES Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

ANEXO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016





I. BALANCE

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		7.916.189	8.299.567
I. Inmovilizado Intangible		14.423	26.066
5. Aplicaciones Informáticas	4, 5	5.604	25.999
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	4, 5	8.819	67
III. Inmovilizado material		2.560.525	2.932.261
2. Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material	4, 5	2.436.689	2.224.025
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4, 5	123.836	708.236
VI. Inversiones financieras a largo plazo		5.341.240	5.341.240
2. Créditos a terceros		5.341.240	5.341.240
B) ACTIVO CORRIENTE		18.502.055	15.142.133
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		466.719	317.728
1. Grupo CARM deudor por actividad propia		54.342	0
2. Otros deudores de la actividad propia	7.1	412.377	317.728
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		12.296.873	8.925.870
6. Otros créditos con las Administraciones públicas	7.1	12.296.873	8.925.870
6.1 Grupo CARM deudor por subvenciones	7.1	11.504.724	8.491.821
6.2 Otros créditos con Administraciones Públicas	7.1	792.149	434.049
V. Inversiones financieras a corto plazo		4.631.116	5.502.105
5. Otros activos financieros	7.1	4.631.116	5.502.105
VI. Periodificaciones a corto plazo		232.260	9.714
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		875.126	386.717
1. Tesorería	7.1	875.126	386.717
TOTAL ACTIVO (A + B)		26.418.243	23.441.700



PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA		
		2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		4.936.954	5.245.418
A-1) Fondos propios		-64.249	-133.198
I. Dotación fundacional/Fondo Social		85.000	85.000
1. Dotación fundacional/Fondo social	8	85.000	85.000
II. Reservas		36.383	36.383
2. Otras reservas	8	36.383	36.383
III. Excedente de ejercicios anteriores		-4.581	-78.696
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	8	-4.581	-78.696
IV. Excedente del ejercicio	8	-181.050	-175.885
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		5.001.203	5.378.616
I. Subvenciones	14	3.285.116	3.685.612
II. Donaciones y legados	14	1.716.087	1.693.004
B) PASIVO NO CORRIENTE		9.872.119	9.601.595
II. Deudas a largo plazo		9.872.119	9.601.595
5. Otros pasivos financieros	7.2	9.872.119	9.601.595
C) PASIVO CORRIENTE		11.609.210	8.594.687
II. Deuda a corto plazo		2.526	2.415
2. Deudas con entidades de crédito	7.2	144	144
5. Otros pasivos financieros	7.2	2.382	2.271
IV. Beneficiarios acreedores	7.3	941.098	417.680
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		10.665.586	8.174.592
3. Acreedores varios	7.2	152.172	677.514
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	7.2, 12	21.537	55.504
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	7.2, 14, 10	9.688.809	6.723.356
6.1 Grupo CARM acreedor por subvenciones	14, 22	2.909.983	1.276.211
6.2 SMS entidad del grupo por encomienda de gestión	22	3.235.300	2.923.490
6.3 Otras deudas con las Administraciones públicas	14, 10	3.543.525	2.523.655
7. Anticipos de clientes	7.2	790.933	701.625
8. Anticipos de clientes empresas del grupo	7.2	12.135	16.592
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		26.418.283	23.441.700



II. CUENTA DE RESULTADOS

CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS MEMORIA	2016	2015
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		8.071.474	7.380.243
b) Aportaciones de usuarios	13.1	1.329.853	1.096.893
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.1	310.348	185.361
d) Subvenciones imputados al resultado del ejercicio	17	5.955.695	5.528.794
e) Donaciones y legados imputados a resultado del ejercicio	17	475.578	569.195
2. Gastos por ayudas y otros		-481.073	-445.273
a) Ayudas monetarias	14	-425.200	-431.335
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	14	-55.873	-13.937
5. Aprovisionamientos	14	-1.642.391	-1.322.925
6. Otros ingresos de la actividad	13.1	94.289	109.102
7. Gastos de personal:		-5.172.918	-4.990.734
a) Sueldos, salarios y asimilados		-3.956.376	-3.844.958
b) Cargas sociales	14	-1.216.592	-1.145.776
8. Otros gastos de la actividad		-633.805	-625.075
a) Servicios exteriores		-631.698	-622.821
b) Tributos		-2.107	-2.254
9. Amortización del Inmovilizado	5	-763.425	-796.083
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		437.863	589.746
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio	17	388.884	515.467
b) Donaciones y legados de capital traspasadas al excedente del ejercicio	17	48.979	74.280
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-89.986	-100.999
13. Ingresos financieros:		352.966	273.054
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	9.2,13	352.966	273.054
a2) De terceros	9.2,13	352.966	273.054
14. Gastos financieros		-444.068	-347.971
b) Por deudas con terceros	9.2,13	-444.068	-347.971
16. Diferencias de cambio		39	31
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)		-91.064	-74.886
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-181.050	-175.885
A.4) Excedente del ejercicio		-181.050	-175.885
A.5) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4.)		-181.050	-175.885
B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto			
3. Subvenciones recibidas	17	327.608	1.008.829
4. Donaciones y legados recibidos	17	547.640	713.742
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		875.248	1.722.571
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
3. Subvenciones recibidas	17	-728.105	-745.547
4. Donaciones y legados recibidos	17	-524.557	-643.475
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		-1.252.662	-1.389.021
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados indirectamente en el patrimonio neto (B1+C1)		-377.413	933.550
I) RESULTADO GLOBAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)		-558.464	157.664

III. MEMORIA

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

Identificación de las actividades.

La Fundación para la Formación e Investigaciones Sanitarias de la Región de Murcia ("la Fundación") se constituyó mediante escritura pública el día 17 de diciembre de 2.004. Su domicilio social se establece en Murcia, Calle Luis Fontes Pagán, 9.

La Fundación está clasificada de carácter docente e investigador, inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo la referencia 92.

La Fundación se rige por lo dispuesto en la Ley 50/2002, de Fundaciones. Dado que fue constituida, en su mayoría, por aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que la mayoría de los miembros de su Patronato ostentan dicha condición por su pertenencia a los máximos organismos rectores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Fundación tiene la consideración de sector público de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/1999, en la redacción dada por la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010.

Los patronos fundadores de la Fundación fueron las siguientes entidades:

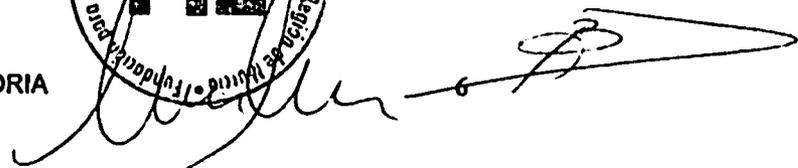
- Comunidad Autónoma de Región de Murcia (Con miembros de la Consejería de Sanidad y Política Social, Consejería de Hacienda, Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Economía, industria e Innovación)
- Servicio Murciano de Salud.

Los objetivos y fines de la fundación son:

Su objeto esencial es la gestión del conocimiento, la investigación y la gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario, desarrollando para ello los siguientes fines fundacionales:

Derivados del objeto fundacional, y con carácter enunciativo, se ocupará de materializar los siguientes fines:

- A) Fomento y gestión de actividades de formación de los profesionales relacionados con el mundo de la salud y sociosanitario, tanto en el área de las Ciencias de la Salud como en la administración y gestión.
- B) Fomento y gestión de actividades de formación e información de la sociedad en general, en relación con la salud. Igualmente, atenderá programas sobre autocuidados de pacientes.
- C) Impulso y realización de todo tipo de estudios sanitarios relacionados con la salud pública, la atención sanitaria, la administración y gestión sanitarias, las tecnologías sanitarias y la biotecnología.
- D) Promoción, desarrollo, gestión y difusión de programas de investigación biosanitaria, así como de la coordinación en esta materia con la Fundación





Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología en el ámbito de las estrategias globales y planes regionales de I+D+I.

E) Gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.

La Fundación, en cumplimiento de sus fines, estará obligada a dar publicidad suficiente a sus objetivos y actividades, actuando con sujeción a los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Los objetivos y actuaciones fundacionales derivados de los fines descritos, podrán realizarse de modo directo o a través de contratos, conciertos y convenios de colaboración con terceras personas.

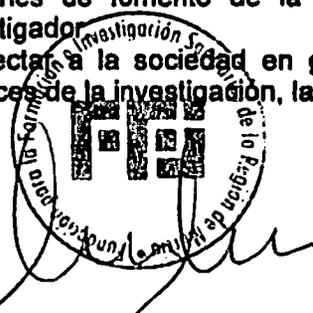
De acuerdo con estos fines la Fundación promoverá, entre otras, las siguientes actividades:

1. En materia de formación y estudios sanitarios:

- a) Planificar, ofertar, desarrollar y evaluar actividades y programas de formación de acuerdo con los fines fundacionales, dando particular énfasis, como herramienta formativa, a la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
- b) Organizar reuniones científicas, jornadas y actos relacionados con el objeto social y fines fundacionales.
- c) Asesorar a Instituciones y entidades relacionadas con el mundo de la salud, ofertado en su ámbito de actuación la emisión de estudios e informes relacionados con el sistema de salud.
- d) Colaborar con instituciones públicas o privadas sobre cualquier materia relacionada con el objeto social y fines fundacionales, en los términos que se establezcan en los correspondientes acuerdos o convenios de cooperación.
- e) Realizar o publicar estudios e investigaciones cuya difusión se considere de interés.
- f) Convocar y conceder becas, orientadas a la promoción y desarrollo de las actividades que le son propias.
- g) Crear y gestionar un fondo bibliográfico y de documentación especializada.

2. En materia de investigación.

- a) Promocionar, desarrollar, gestionar y coordinar programas de investigación biosanitaria y, en especial, los que afecten a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y socio-sanitaria, definidas y priorizadas por la Administración Sanitaria, en el marco de los Planes e Instrumentos adoptados por el Gobierno Regional para la orientación e implementación de la políticas regionales de ciencia y tecnología y en coordinación con los organismos que tienen encomendadas por éste la política de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y del desarrollo tecnológico y de las entidades encargadas de su ejecución.
- b) Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con aquellas otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas, que desarrollan sus actividades en este campo en el marco de las estrategias y planes regionales que contengan acciones de fomento de la investigación y de la formación del personal investigador.
- c) Proyectar a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, la información y la experiencia.





- d) Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad como elemento característico de sistema sanitario público, incluyendo la gestión de estructuras de investigación de ámbito regional, o vinculadas a Instituciones y Centros Sanitarios.
- e) Garantizar el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- f) Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- g) Participar en las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ámbito de actuación de la Fundación se corresponde con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todas las actividades llevadas a cabo en 2015 han sido propias. La Fundación no realiza actividades mercantiles, siendo todas ellas actividades fundacionales.

Las actividades realizadas tanto en el ejercicio 2015 como en el precedente han sido las siguientes:

- Formación científica del personal sanitario del Servicio Murciano de Salud a través de diversos programas docentes.
- Investigación científica en el campo médico y sanitario.

Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)

En relación a las actividades de investigación cabe indicar que se constituyó el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB) mediante el convenio de colaboración de fecha 9 de febrero de 2011. Este convenio lo firma la CARM (a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación), la Universidad de Murcia, el Servicio Murciano de Salud, la Universidad Politécnica de Cartagena y la FFIS.

De acuerdo al mencionado convenio, el IMIB carece de personalidad jurídica propia y los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines serán adoptado para la Fundación que se designa en el mismo como órgano de gestión del IMIB sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que se asocian. Según éste convenio las partes realizan las siguientes aportaciones:

- Consejería de Sanidad: Recursos materiales (entre otros recursos bibliográficos, Laboratorios de la Dirección General de Salud Pública y aulas de formación) y recursos humanos de la propia consejería.
- Servicio Murciano de Salud: Recursos materiales (Infraestructuras hospitalarias de los Hospitales Universitarios de la Región, Animalario Libre de Patógenos, Unidad AECC de Investigación Traslacional en Cáncer de la Región de Murcia y Biobancos ubicados en centros del Servicio Murciano de Salud) y humanos (servicios de apoyo y personal técnico e investigador).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS): la totalidad de sus recursos materiales y humanos se ponen al servicio del IMIB.
- Universidad de Murcia: Servicios, instalaciones e infraestructuras de investigación en la forma que se especifica en el propio convenio.





- Universidad Politécnica de Cartagena, los recursos humanos y materiales recogidos en el mencionado convenio.

El Régimen patrimonial, económico, financiero, presupuestario, contable y de control se rige por los siguientes principios:

1.- El patrimonio destinado a la investigación desarrollada en el IMIB, estar formado por bienes y derechos de cualquier naturaleza y deberán quedar reflejados en el inventario correspondiente, administrado por el órgano de gestión.

2.- Para la realización de sus fines, el IMIB dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones consignadas en el acto constitutivo.
- b) Las aportaciones de las instituciones participantes, reflejadas en sus respectivos presupuestos.
- c) Las aportaciones obtenidas mediante convenios o contratos de investigación suscritos con terceros.
- d) Los fondos provenientes de la prestación de servicios del IMIB, así como la realización de sus fines.
- e) Los legados, donaciones, subvenciones y ayudas de todo tipo destinadas al IMIB.
- f) Cualquier otro recurso que legalmente pueda corresponderle.

3.- El control financiero del IMIB estará sometido a las disposiciones legales aplicables.

La gestión de los proyectos que se ejecutan en el marco del IMIB se realiza sobre la base de no obtención de resultados negativos y de imputaciones internas entre los miembros del convenio que participen en cada uno. Los datos económicos de la actividad del IMIB se recogen en el apartado 15.1 de las presentes cuentas (actividad 4).

De acuerdo con el convenio de colaboración formalizado para la gestión del IMIB expuesto, los inmuebles donde se están realizando las inversiones de la ayuda reembolsable han sido cedidos por entidades asociadas al IMIB para el desarrollo de su actividad investigadora. Según los estatutos del IMIB, la Fundación como órgano de gestión del mismo, debe administrar el patrimonio y ejercer el control financiero, reflejándose en un inventario sus bienes y derechos, ya que, en caso de disolución, deberá procederse a la liquidación de los bienes asignados al IMIB, de acuerdo a las respectivas aportaciones y compromisos suscritos por las instituciones integrantes, lo cual es el soporte de la contabilización de dichas inversiones y aportaciones en el activo del balance de la Fundación.

Recursos empleados en la realización de las actividades.

Para el control de los recursos empleados en cada actividad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, la Fundación ha encuadrado su actividad en cuatro grandes bloques, donde se detallan los recursos obtenidos y el destino de los mismos. Estas áreas de actividad son:

- Convenios celebrados con la Industria Farmacéutica.
- Subvenciones concedidas por Organismos Públicos Regionales.
- Ingresos procedentes del Instituto de Salud Carlos III.
- Ingresos provenientes de otros organismos estatales.
- Ingresos provenientes de otros convenios.



El desglose de cada una de estas áreas de actuación se desglosa en los Anexo II que acompaña a la presente Memoria.

Recursos Humanos empleados

La estructura laboral de la Fundación en 2016 es la que a continuación se detalla:

CATEGORÍA	EQUIVALENCIA AÑO			PERSONAL CONTRATADO 31/12		
	SEXO		Total general	SEXO		Total general
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
AUXILIAR	1,67	5,55	7,22	1	6	7
BECARIO	1,25	3,59	4,84	2		2
DIRECTOR	1,00		1,00	1		1
TÉCNICO FP	6,59	18,35	24,94	5	23	28
TITULADO MEDIO	9,14	18,25	27,39	8	21	29
TITULADO SUPERIOR	24,69	52,95	77,64	28	64	92
TITULADO SUPERIOR DOCTOR	7,98	10,48	18,46	7	11	18
TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	0,65	2,50	3,15	1	3	4
Total general	52,96	111,67	164,63	53	128	181

El número medio de personas empleadas con discapacidad es de 1,80 (0,87 titulados medios y 0,93 titulado superior siendo todas mujeres. A a 31 de diciembre hay dos mujeres contratadas con minusvalía cuyas categorías son la de titulado medio y la de titulado superior.

La información de 2015:

CATEGORÍA	EQUIVALENCIA AÑO			PERSONAL CONTRATADO 31/12		
	SEXO		Total general	SEXO		Total general
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
AUXILIAR	1,99	5,50	7,50	2	5	7
BECARIO	1,89	4,73	6,62	1	9	10
DIRECTOR	0,90		0,90	1		1
MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	4,06	1,47	5,53	0	0	0
TECNICO FP	8,39	11,90	20,28	9	13	22
TITULADO MEDIO	7,02	19,20	26,22	9	15	24
TITULADO SUPERIOR	21,90	53,79	75,68	22	54	76
TITULADO SUPERIOR DOCTOR	7,12	8,72	15,84	9	9	18
Total general	53,27	105,31	158,58	53	105	158

El número medio de personas empleadas con discapacidad era 2,13 (1,13 titulados medios y 1 titulado superior siendo todas mujeres. A a 31 de diciembre había solo una mujer contratada con minusvalía cuya categoría es la de titulado superior.

La adscripción del personal se ha realizado con cargo a las siguientes grandes áreas de actividad:

- Personal para dar cumplimiento a los Convenios celebrados con la CARM.
- Personal afectado al IMIB.



- Personal afecto a la rama de investigación.
- Personal afecto a la rama de formación.
- Personal sin afección especial (estructura).

De acuerdo con dicha clasificación, el número total y medio de los empleados ha sido, para 2016:

Imputación	EQUIVALENCIA AÑO			PERSONAL CONTRATADO A 31/12/2016		
	SEXO			SEXO		
	Número medio Hombres	Número medio Mujeres	Número Medio Total	Total hombres	Total mujeres	Total empleados
ESTRUCTURA	6,67	11,00	17,67	6	11	17
FORMACION	1,21	3,14	4,35	2	4	6
GP	8,34	18,18	26,52	8	16	24
IMIB	29,80	61,74	91,54	29	76	105
INVESTIGACIÓN	5,45	10,05	15,50	7	14	21
IMIB E INVESTIGACIÓN	1,50	7,55	9,05	1	7	8
Total general	52,96	111,67	164,63	53	128	181

Al margen del personal laboral, se han utilizado 281 ponentes para las actividades formativas. La relación con los mismos se ha instrumentado, en mayor parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La información de 2015:

Imputación	EQUIVALENCIA AÑO			PERSONAL CONTRATADO A 31/12/2015		
	SEXO			SEXO		
	Número medio Hombres	Número medio Mujeres	Número Medio Total	Total hombres	Total mujeres	Total empleados
ESTRUCTURA	7,49	9,80	17,29	7	11	18
FORMACION	3,00	1,84	4,83	3	2	5
GP	7,11	22,83	29,94	2	25	27
IMIB	29,70	59,30	88,99	34	57	91
INVESTIGACIÓN	5,98	11,54	17,52	7	10	17
Total general	53,27	105,31	158,58	53	105	158

En 2014 el número de ponentes utilizados para actividades formativas ascendió a 338.

Beneficiarios o usuarios.

La cuantificación del número de usuarios que se han beneficiado de las actividades de la Fundación se recoge en el punto, 18 de la memoria.



2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel:

Las presentes Cuentas Anuales están formadas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para entidades sin fines lucrativos.

Las presentes Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables llevados por la Fundación, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados habidos durante el correspondiente ejercicio. Toda la información numérica expuesta en la presente Memoria se presenta sin decimales.

b) Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

No existe ninguna situación que implique una incertidumbre acerca de la valoración de los activos o pasivos en próximos ejercicios. Así mismo, no hay ninguna situación que pueda suponer una duda significativa en la continuidad de la Fundación en los próximos ejercicios. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se reconoce que la Fundación, tal y como se ha expuesto en la Nota 1, forma parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que, por tanto, una parte significativa de sus ingresos proviene de los presupuestos de dicha entidad.

d) Comparación de la Información:

La información de las presentes cuentas anuales se muestra comparativa con la del ejercicio anterior, sin que exista ninguna restricción a la comparabilidad, excepto en lo dispuesto en la Nota 20, donde no se muestra información comparativa.

En diciembre de 2016 se aprobó el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. Dicho Real Decreto 602/2016 es de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016.

Las principales modificaciones introducidas por el Real Decreto 602/2016 que afectan a la Sociedad se refieren a nuevos desgloses de información en la memoria entre los que se encuentran, como más significativos:

a) La cantidad de las primas satisfechas del seguro de responsabilidad civil de los administradores.

b) Los empleados con discapacidad mayor o igual al 33%;

c) La conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios o administradores o persona que actúe



por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realice en condiciones normales.

En relación con las nuevas exigencias de información a incluir en la memoria y según permite la Disposición adicional segunda del Real Decreto mencionado, la Fundación ha incluido en la nota 1 de la memoria la correspondiente información comparativa relativa al punto b. En cuanto al punto a y c, nada que indicar

e) Agrupación de partidas:

No hay elementos agrupados en una misma partida.

f) Elementos recogidos en varias partidas:

No hay elementos recogidos en varias partidas.

g) Cambios en criterios contables:

No ha habido cambio alguno en criterios contables.

h) Corrección de errores:

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio presente.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El excedente del ejercicio es de pérdidas de 181.050,36 euros, las cuales se prevén recuperar en ejercicios sucesivos (las pérdidas del ejercicio anterior fueron de 175.885,07 euros).

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

A continuación se detallan los criterios aplicados en el registro y valoración en las operaciones habidas en el ejercicio por la Fundación.

a) Inmovilizado intangible:

Como norma general, el inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

De acuerdo con la Norma de Valoración 12ª del NPGC, así como la Norma de Valoración 2ª de la adaptación sectorial de contabilidad contenido en el Real Decreto 776/1998, los impuestos indirectos sólo se consideran mayor importe del inmovilizado cuando no son recuperables, no alterando la variación inicial los cambios realizados a final de ejercicio en el cálculo de la prorrata definitiva.

En particular se aplican los siguientes criterios para las partidas de inmovilizado intangible que tienen presencia en el Balance de la Fundación:

- Propiedad Industrial: se valoran inicialmente a coste de adquisición o de producción, incluyendo los costes de registro y formalización. Se amortiza de manera lineal durante el tiempo que la Fundación ha previsto como vida útil (10 años)



- **Aplicaciones Informáticas:** bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de los programas informáticos. Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición. Su amortización se realiza linealmente, estimando como criterio general que tales activos tienen una vida útil de tres ejercicios. Los costes de mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en que se devengan.
- **Otro Inmovilizado Intangible:** la Fundación tiene concedido el derecho de uso de sus instalaciones y oficinas por parte del Servicio Murciano de Salud. Dicha concesión de uso está registrada como una inmovilización intangible, amortizándose linealmente en función de la vida de la concesión, que es de 8 años. De igual manera, todas las obras de adecuación realizadas en dichas instalaciones han sido registradas como una inmovilización material, registrándose una amortización lineal desde el período de tiempo comprendido entre el momento en que dichas inmovilizaciones están en condiciones materiales de uso y el fin de la concesión por parte del Servicio Murciano de Salud.

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien; no se incluyen los gastos financieros.

De acuerdo con la Norma de Valoración 12ª del NPGC, así como la Norma de Valoración 2ª de la adaptación sectorial de contabilidad contenido en el Real Decreto 776/1998, los impuestos indirectos sólo se consideran mayor importe del inmovilizado cuando no son recuperables, no alterando la variación inicial los cambios realizados a final de ejercicio en el cálculo de la prorrata definitiva.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras se registran como mayor valor del bien, sólo si incorporan un aumento de su capacidad o eficiencia, productividad o un alargamiento de su vida útil. Los gastos de reparación y conservación se cargan contablemente como gastos en el ejercicio en que incurren.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes, la cual es como sigue:

Inmovilizado material	Años de vida útil estimada	Amortización %
Equipos para proceso de información	4 años	25%
Material ofimático	6 años	15%
Equipos de refrigeración	5 años	18%
Mobiliario	10 años	10%
Otro inmovilizado	8 años	12%
Material Laboratorio	6 años	15%

Se han activado inmovilizaciones materiales, consistentes en material de reproducción y audiovisual, amortizándose en función de la vida de concesión del inmueble donde





están situadas, al considerar que razonablemente no se procederá a su reemplazo dentro de dicho periodo.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Fundación procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Dirección de la Entidad para la realización de dicho test es el siguiente: los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

La Fundación no cuenta con ningún activo usado bajo contrato de arrendamiento financiero.

c) Arrendamientos:

La Fundación registra como arrendamientos operativos aquellas operaciones por las cuales el arrendador no transfiere al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado

d) Instrumentos financieros:

Activos Financieros: la Fundación ha aplicado los siguientes criterios de valoración a los instrumentos financieros registrados a lo largo del ejercicio 2016.

- **Préstamos y partidas a cobrar:** corresponden a créditos, por operaciones comerciales o no comerciales, originadas en la venta de bienes, entregas de efectivo o prestación de servicios, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se valoran posteriormente a su coste amortizado, registrando en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año valorados inicialmente por su valor nominal, se siguen valorando por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. En éste sentido, se han registrado como activo financiero a largo plazo tanto un plazo fijo constituido a más de un año así como las aportaciones dinerarias realizadas en el marco del convenio que se constituyó el IMIB al que se hace referencia en la nota 1 de la memoria y que se detallan en la nota 7.1. La consideración como activo financiero de estas aportaciones, distintas del inmovilizado material que la Fundación ha



adquirido por cuenta del IMIB, en calidad de Entidad que participa en su actividad además de ser órgano de gestión de aquél, está sustentada en las inversiones realizadas en infraestructuras para el IMIB por el resto de Entidades que participan en el Instituto en virtud del convenio de colaboración de creación del mismo del año 2011. Según los estatutos del IMIB, la Fundación como órgano de gestión del mismo, debe administrar el patrimonio y ejercer el control financiero, reflejándose en un inventario sus bienes y derechos, ya que, en caso de disolución, deberá procederse a la liquidación de los bienes asignados al IMIB, de acuerdo a las respectivas aportaciones y compromisos suscritos por las instituciones integrantes, lo cual justifica la contabilización de dichas inversiones y aportaciones en el activo del balance de la Fundación. La Fundación debe controlar la evolución de la valoración de estas inversiones y el destino de las aportaciones realizadas, en aplicación del convenio del IMIB establecido. y registrar el posible deterioro que pueda producirse en las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con el Plan General Contable que le es de aplicación, y en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias

- **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes:** Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

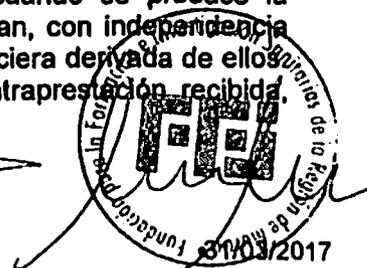
Pasivos Financieros: son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

e) **Impuestos sobre beneficios:**

Para la determinación de los resultados se aplican las disposiciones contenidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

f) **Ingresos y gastos:**

Se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad

g) Provisiones y contingencias:

Se consideran provisiones saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que lo contrario, y se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Las provisiones para pensiones y obligaciones similares se dotan en base a la estimación de los compromisos de pago futuros derivados del convenio colectivo.

h) Existencias:

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Se aplica para su valoración el método de precio medio/coste medio ponderado. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El coste de producción incluye los costes de materiales, otros costes directos y la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectos correspondientes al período de producción y basados en el nivel de utilización de la capacidad normal de producción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta deducidos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas correcciones son objeto de reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realiza corrección valorativa cuando se espera que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar la corrección valorativa se toma como medida el precio de reposición.

i) Gastos de personal:

La Fundación registra como gastos de personal los costes salariales que debe asumir por los emolumentos satisfechos a personal con contrato laboral. De acuerdo con la política contable de la Fundación, se registra el gasto por nóminas atendiendo al





criterio contable de devengo, en función del bruto total satisfecho, sin tener en cuenta posibles retenciones a cargo del trabajador. De igual manera, se registra la cuota patronal a la que la Fundación queda obligada de acuerdo con la legislación laboral española. Los costes por aportaciones a sistemas de prestación definida se contabilizan por el importe efectivamente satisfecho.

j) Subvenciones, donaciones y legados:

Para la determinación de la contabilización de las subvenciones se siguen las Normas de Valoración 18ª del NPGC, así como la Norma de Valoración 21ª de la adaptación sectorial del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. A tal efecto, a la hora de formular los presentes estados financieros, se ha seguido también de manera especial el criterio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, expresado en la Consulta número 6 de septiembre de 2008. De acuerdo con dichos criterios normativos, la Fundación procede al registro de las subvenciones de la siguiente manera:

En primer lugar, se distingue si las subvenciones recibidas tienen el carácter de reintegrable o no reintegrable.

Subvenciones, donaciones y legados no reintegrables: la Fundación considera como "no reintegrables" las subvenciones en las que se dan las siguientes circunstancias: (i) existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Fundación; (ii) se han cumplido las condiciones necesarias para su concesión y (iii) no existen dudas razonables sobre la recepción de la misma. Aunque parte de las subvenciones son concedidas por Organismos Públicos que impulsaron la constitución de la Fundación, no se considera que el otorgamiento de subvenciones por parte de dichos Organismos suponga una aportación directa a los fondos propios de la Fundación. En todo caso dichas subvenciones son tratadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Norma de Valoración 18ª del NPGC.

Así, dichas subvenciones se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Se imputan como ingresos del ejercicio si son concedidos para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación.
- Si son destinadas a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, se imputan como ingresos de dichos ejercicios.
- Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realiza a medida que se devenguen los gastos subvencionados.
- Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos en el ejercicio.
- Si son concedidas para cancelar deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo que se concedan en



late



relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento subvencionado.

- Si son concedidos para la adquisición de activos o existencias, se imputan a resultados en proporción a la amortización o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- Si se reciben préstamos de entidades públicas a tipo de interés cero o a un tipo de interés inferior al de mercado, y atendiendo al fondo económico de la operación, se pondrá de manifiesto una subvención de carácter financiero, por la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda, calculada por el valor actual de los pagos a realizar descontados al tipo de interés de mercado.

No obstante lo anterior, la Fundación percibe subvenciones ligadas a proyectos de ejecución plurianual, que conlleva una serie de cumplimientos escalonados en diversos ejercicios. A tal efecto, la Fundación sólo reconoce como no reintegrable la parte de la subvención ligada al ejercicio en curso o a pasados ejercicios, en los que se dan las circunstancias establecidas en la normativa contable para ser consideradas como no reintegrables. Los fondos recibidos que se corresponden con partes de proyectos a ejecutar en ejercicios futuros son considerados como ligados a subvenciones reintegrables, contabilizándose de acuerdo con lo expuesto en el siguiente apartado.

Por último, la Fundación solo registra aquellas subvenciones o aportaciones en las que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión, como puede ser el caso de aquellas que habiéndose obtenido la orden de concesión, no se encuentran ni cobradas ni se ha iniciado la ejecución del proyecto asociado a las mismas (ver nota 7 de la memoria).

Subvenciones de carácter reintegrables:

Se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Donaciones finalistas:

Con respecto a éstas cabe indicar que la Fundación es receptora de diversas donaciones asociadas a la ejecución de un proyecto, o a la realización de una determinada acción por parte de la entidad donataria. En tanto en cuanto se conviene libremente entre la Fundación y al entidad donante que estas donaciones son irrevocables, y la entidad donante se compromete expresamente a no solicitar a la Fundación el reintegro (sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad legal en otros ámbitos, en caso de que se pudiera entender que la Fundación ha incumplido lo dispuesto en el contrato de donación), la Fundación considera que estas donaciones como no reintegrables, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.1 de la Norma 18ª de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad, se registran directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y por el principio de correlación de ingresos y gastos, si la Fundación aún no ha registrado el gasto asociado al ingreso de la donación, periodifica dicho ingreso a la espera del registro del gasto.



k) Transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.